

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TITULADOS/AS SUPERIORES, GRUPO PROFESIONAL A, NIVEL SALARIAL A1, ESPECIALIDAD IDIOMAS-FRANCÉS, VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN, SERVICIO DE IDIOMAS

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Titulados/as superior, grupo profesional A, nivel salarial A1, especialidad idiomas-francés, como complemento y continuación a la resolución de la rectora de 15-02-2024, en la que se convocaba a las personas aspirantes a la realización de un ejercicio de carácter práctico y se informaba de su posterior presentación oral ante el tribunal de selección,

## HA ACORDADO

**Primero.-** Convocar a las personas aspirantes admitidas, a la presentación oral de la prueba celebrada el pasado 20 de marzo, según se indica a continuación:

• **Día**: 8 de abril de 2024.

• **Hora**: 09,30 h.

• Lugar: Sala D, 2<sup>a</sup> entreplanta del Edificio del Rectorado, Calle Einstein, 3 – Campus de Cantoblanco, 28049 Madrid.

**Segundo.-** Informar de la realización de una segunda prueba de carácter práctico a desarrollar en un ordenador y su posterior exposición pública a los miembros del tribunal.

A esta prueba sólo podrán concurrir aquéllas personas que superen el primer ejercicio de este proceso.

La prueba se calificará sobre una puntuación máxima de 70 puntos. Para superar el ejercicio, será necesario obtener una puntuación mínima de 35 puntos. Su duración será de 1 hora para el desarrollo de la prueba y 15 minutos para su exposición pública posterior, en la misma jornada y a continuación.

Tercero.- Convocar a la realización de la segunda prueba, según se indica a continuación:

• **Día**: 17 de abril de 2024.

• Hora: 09,30 h.

• Lugar: Facultad de Psicología, Universidad Autónoma de Madrid • Campus de Cantoblanco c/ Iván Pavlov, n° 6, Administración Gerencia - 28049, Madrid. Sala 2 (Aula de PCs), situada en el Modulo III, enfrente de la Oficina de Información.

Las personas aspirantes deberán venir provistas al ejercicio, del DNI, NIE o pasaporte y de bolígrafo azul o negro.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR